

## EXTRACTO

Solicita autorización de traslado parcial de ejercicio de derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales del río Maipo

Armando Lolos Caneo, chileno, ingeniero civil, en representación de AES Gener S.A., sociedad anónima abierta, cuyo giro principal es la generación, transmisión y venta de energía eléctrica, RUT N°94.272.000-9, ambos domiciliados en calle Mariano Sánchez Fontecilla N°310, Piso 3, Las Condes, Santiago, al Señor Director General con todo respeto digo:

1.- Mi representada es dueña de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Maipo, a captarse en forma gravitacional frente a la localidad de El Melocotón, provincia Cordillera, Región Metropolitana, aproximadamente a 13 kilómetros aguas arriba de su confluencia con el río Colorado, y a restituirse en el mismo río Maipo, en un punto ubicado inmediatamente aguas arriba de la bocatoma del canal Sirena, con las coordenadas UTM (Datum Provisorio Sudamericano de 1956) siguientes: **Captación:** Norte: 6.272.150 (metros) y Este: 376.225 (metros), y **Restitución:** Norte: 6.283.950 (metros) y Este: 366.850 (metros). La distancia entre el punto de captación y el de restitución es de 20 kilómetros y el desnivel entre ellos es de 209 metros.

El derecho está constituido en la forma y por los caudales siguientes, expresados en m<sup>3</sup>/s:

Ejercicio	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Permanente	19,58	17,76	15,82	17,01	17,22	20,03	33,5	67,66	75	64,43	49,67	31,8
Eventual	40,52	36,91	46,43	42,38	42,99	45,67	41,5	7,34	0	10,57	25,33	43,2
Total	60,1	54,67	62,25	59,39	60,21	65,7	75	75	75	75	75	75

El citado derecho fue constituido mediante la Resolución DGA N°179, de fecha 10 de junio de 2005, y se encuentra inscrito en el competente Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, a fojas 92 vuelta, bajo el número 175, del año 2006, y en el registro respectivo del Catastro Público de Aguas, bajo el número 546 de fecha 6 de mayo de 2006, según se acredita con los documentos que se acompañan en otrosí de esta presentación.

2.- AES Gener S.A., requiere adecuar, en parte, el individualizado derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas para desarrollar sus proyectos hidroeléctricos en la parte alta de la primera sección del Río Maipo, esto es, requiere trasladar en parte el ejercicio de este derecho no consuntivo de aguas superficiales y corrientes,

desplazando en parte su punto de captación y manteniendo su punto original de restitución. El punto de captación a que se traslada parcialmente el ejercicio gravitacional del antes indicado derecho está ubicado en el cauce natural denominado **Quebrada Las Placas**, afluente aguas arriba del río Maipo, dentro de la provincia Cordillera de la Región Metropolitana, en las coordenadas UTM Datum Provisorio Sudamericano de 1956, Norte: 6.260.950 metros, y Este: 406.950 metros, siendo el desnivel entre el punto nuevo de captación y el punto original de restitución de 1.739 metros, y la distancia entre ambos puntos de 46,23 kilómetros. Los caudales que se solicita trasladar en metros cúbicos por segundo, como las formas de su ejercicio, son los que a continuación se individualizan:

	Caudal a trasladar en m <sup>3</sup> /s											
Ejercicio	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Permanente	0,36	0,30	0,29	0,27	0,26	0,28	0,40	0,76	1,0	0,99	0,80	0,55
Eventual	0,48	0,34	0,28	0,30	0,20	0,31	0,50	0,24	0,0	0,01	0,20	0,45
Total	0,84	0,64	0,57	0,57	0,46	0,59	0,90	1,0	1,0	1,00	1,0	1,0

Por tanto, al Sr. Director General solicito se sirva así autorizarlo, luego de su tramitación legal.